CONTRATO NÚMERO 1586 DE 2021
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2021

OBJETO:	**ATENCIÓN SITIO CRÍTICO EN EL PR29+0078 SECTOR: TOCORAGUA, DE LA CARRETERA LA CABUYA – SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CÓDIGO 6515.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 30 DE ENERO 2022.**
CONTRATISTA:	**INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S. con NIT. 900.899.867-1.**

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **CIRO MAURICIO PERALTA GUTIÉRREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 80.773.605 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 1586 del 23 de septiembre del 2021, hemos acordado prorrogar el contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante oficio No. Ingdecol-Invias-SPA-011-2021 del 13 de diciembre de 2021, EL CONTRATISTA solicita la prórroga del contrato No. 1586 de 2021.

2) Que mediante oficio No. INTV-1598-2021-008 del 13 de diciembre del 2021, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la prórroga.

3) Que, mediante Memorando SGR 93684 del 13 de diciembre de 2021, la Subdirección de Gestión del Riesgo solicitó a la Oficina Asesora de planeación lo siguiente: *"(…) De acuerdo con la necesidad de prorrogar los siguientes contratos suscritos para la atención de emergencias: -Contrato 1402/2021. "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUENTE JARDÍN DE PEÑA PR29+0500 - VÍA LA URIBE - YE DE GRANADA, MUNICIPIO DE MESETAS - DEPARTAMENTO DEL META". -Contrato 1586/2021. "ATENCIÓN SITIO CRÍTICO EN EL PR 29+0078 SECTOR: TOCORAGUA, DE LA CARRETERA LA CABUYA – SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Contrato 1598/2021. "INTERVENTORÍA A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUENTE JARDÍN DE PEÑA PR29+0500 - VÍA LA URIBE - YE DE GRANADA, MUNICIPIO DE MESETAS - DEPARTAMENTO DEL META Y A LA ATENCIÓN SITIO CRÍTICO EN EL PR 29+0078* SECTOR: TOCORAGUA, DE LA CARRETERA LA

CABUYA – SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Obras financiadas con recursos del proyecto C-2409-0600-4 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. NACIONAL, y ante algunas dificultades en su ejecución y la envergadura de estos; muy comedidamente, le solicito se gestione la solicitud de Vigencia Futura por sustitución de recursos, para sustentar la necesidad de prorrogar los contratos mencionados.". Por lo anterior, se remite la justificación y el formato de Identificación de Necesidades de Inversión -EDEPI-FR-3 Versión 4- (…)".

4) Que, mediante Memorando OAP 94475 del 14 de diciembre de 2021, la Oficina Asesora de planeación responde negando la solicitud.

5) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 14 de diciembre de 2021, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Director Territorial, la jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.

6) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 13 del 21 de diciembre del 2021.

5) Que con memorando No. SGR 98274 del 23 de diciembre de 2021, la Subdirección de Gestión del Riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 1586 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de Contrato 1586 del 2020, desde el 29 de diciembre del 2021, hasta el 30 de enero del 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para el INSTITUTO por lo que el CONTRATISTA efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las obras que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que el INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. – Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

CONTRATO NÚMERO 1586 DE 2021
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2021

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Elaboro: Helen Ricardo - Abogada
Revisó: Maria Victoria Arbelaez - Abogada